

MDN-VGSEDB-ICFE-DG

Bogotá D.C., 27-02-2026



Al contestar cite Radicado I-2026-13565 Id: 211800
Folios: 2 Fecha: 27-02-2026 17:10:06
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: INFORMATICA

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Pronunciamiento sobre denuncia anónima R-2026-11052 Id 208472

1. Antecedentes

El 9 de febrero de 2026, por medios electrónicos, se recibió en la correspondencia del Instituto de Casas Fiscales del Ejército –ICFE– la siguiente queja anónima:

“Quiero realizar la denuncia de malos manejos administrativos en la asignación de viviendas fiscales de la seccional Santa Marta por que hay un soldado pensionado o retirado (Noguera) que ya no tiene derecho a gozar de este beneficio, contemplado en el ACUERDO 002 DEL 2021 "artículo 11" (Podrán ser beneficiarios de asignación de vivienda fiscal, siempre y cuando exista disponibilidad en la guarnición donde se encuentren laborando, el personal que a continuación se relaciona, previa verificación de la capacidad de endeudamiento conforme a las disposiciones legales vigentes y a los requisitos establecidos: al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y personal civil del Ejército) La denuncia es por que dicha persona realiza trabajos de fraude de energia en toda la seccional, realizando cobros de 200.000 a 500.000 mil pesos para realizar este fraude, como ha pasado siempre con el recibo de las areas comunes del Edificio Murillo llega muy alto, el apartamento 104 del Edificio Murillo siempre ha estado en entredicho por que anteriormente estaba habitado y el consumo oscila entre 15.000 a 20.000 pesos teniendo dos aires acondicionados, se le habia dicho al administrador Sv. fernandez pero como son llevaria, no pasa nada. se han colocado quejas y denuncias en la empresa de energia y siempre que vienen a mirar llaman al slp(R) Noguera para que atienda la revision y el arregla antes que lleguen por que hay amigos que lo llaman, se tiene fotos de las conexiones. se solicita tomar accion ya que la proxima denuncia se realizara a la fiscalia con las anteriores quejas.”

2. Pronunciamiento del ICFE

En primer lugar, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se permite reiterar que no tolera, autoriza ni respalda bajo ninguna circunstancia actuaciones fraudulentas relacionadas con la manipulación de servicios públicos domiciliarios, ni conductas que puedan constituir irregularidades administrativas, disciplinarias o penales. Cualquier alteración de redes, medidores o sistemas de suministro de energía constituye una conducta contraria a la ley y, de comprobarse, deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

En segundo lugar, se informa que el Oficial de Viviendas del ICFE ya tiene conocimiento de la situación puesta en consideración y, en consecuencia, impartió instrucciones al administrador de la seccional para que proceda a verificar de manera objetiva y formal los hechos descritos. Dicha verificación deberá realizarse dentro del marco de las competencias del Instituto, observando el debido proceso y garantizando el derecho de defensa del usuario titular del contrato de arrendamiento de la vivienda fiscal.

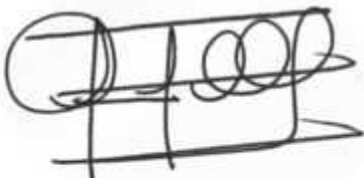
En caso de encontrarse mérito en algún aspecto que configure incumplimiento de las obligaciones previstas en el Acuerdo 002 de 2021, se adoptarán las medidas legales correspondientes dentro del marco de competencia del ICFE, sin perjuicio de las actuaciones administrativas o disciplinarias a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior, se acoge la queja en cuanto a su trámite, disponiéndose la verificación de los hechos por parte del administrador de la seccional correspondiente, en cumplimiento de las funciones a él encomendadas en el artículo 9 del Acuerdo 002 de 2021. El Instituto agradece la información suministrada, la cual contribuye al adecuado control y administración de las viviendas fiscales en favor del Ejército.

De manera adicional, se informa al peticionario anónimo que puede remitir el material probatorio que considere pertinente para respaldar los hechos expuestos en la presente denuncia, tales como fotografías, documentos o cualquier otro elemento de convicción. Lo anterior permitirá contar con un mayor acervo probatorio y, en consecuencia, garantizar mayor rigor y solidez en la adopción de las acciones administrativas, disciplinarias o legales a que haya lugar por parte de esta Entidad o de la autoridad competente que asuma el conocimiento del asunto.

Publíquese el presente documento en la página web de la entidad por el término de (5) días, considerándose notificada al finalizar el día siguiente a la desfijación.

Cordialmente,



Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: OPS. Juan Londono *SL*
Contratista abogado ICFE

Revisó: MY. John Herrera
Oficial de Viviendas ICFE

